



**RESOLUCION POR PRESIDENCIA N°012/2021**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°245/11 – Creación de la Defensoría del Pueblo de San José de Los Cerrillos – Artículos 143 inc. u) 181 y 182 Ley Provincial 7534 Carta Orgánica Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Defensoría del Pueblo como Institución, es una Organización Jurídico Política de naturaleza Legislativa que prevé la supra normatividad constitucional, tanto Nacional como Provincial, para que el derecho de defensa, como principio encuentre no solo garantía de previsión, sino de medios de ejecución practica en toda sede, por ende debe ser reglamentada en su integración para que el titular eventual de la misma cuente con los medios de información suficientes para que su acceso sea libre, pleno e irrestricto para los vecinos que tengan vocación de servicios en esta sede institucional.

Que, dentro del marco reglamentario, conforme disposiciones de la nuestra Carta Orgánica el instituto debe ser cubierto por un titular que acceda al mismo mediante concurso, en el que esta etapa debe ser precisado para que su publicidad genere la mayor objetividad y transparencia en las postulaciones, fijándose un procedimiento tanto de acreditación, como de calificación y aprobación.

Que, por ello la Presidenta con la anuencia prestada previamente por sus pares acude por la vía reglamentaria a establecer tanto las condiciones personales mínimas requeridas para el perfil de los aspirantes a la titularidad de la institución, como el procedimiento para acreditar su voluntad integrativa ante el seno del Poder Legislativo para su inclusión en los postulantes habilitados para calificar en sesión secreta.

Que, este procedimiento debe gozar de la simplicidad máxima a efectos de que el aspecto formal no neutralice, dificulte o disminuya los efectos participativos y de apertura que debe brindarse al órgano.





**CONCEJO DELIBERANTE**  
**de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

**POR TODO ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ACREDITACION COMO ASPIRANTES AL CARGO DE DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS.** Podrá ser aspirante al cargo de Titular de la Defensoría del Pueblo de la Comunidad todo vecino o vecina hábil, con la edad requerida en la Ordenanza de Creación de la Institución, que posea domicilio en el Municipio de San José de los Cerrillos, siempre que cumpla con los requisitos generales y especiales exigidos por la norma de creación de la Institución.

**ARTÍCULO 2°: REQUISITOS DE ACREDITACION.** El o la proponente, deberá/n formular requerimiento por escrito, en sobre cerrado sin identificación a la vista, que contendrá en interior un sobre, también cerrado en que se consignara remitente y destinatario, el que será presentado ante la Autoridad Administrativa del Concejo Deliberante en el horario de atención del mismo, desde la fecha de publicación de la convocatoria, dentro de los siete días corridos del dictado de la presente, el que otorgara constancia de recepción con número de expediente (mesa de entrada).

En el contenido de la presentación se deberá incluir nota de requerimiento y curriculum que acredite las condiciones personales antecedentes, trayectoria personal, laboral, profesional y toda otra que a criterio del titular pueda ser acreditada como antecedente calificativo para el cargo, en original y duplicado, no manuscrito, firmado en todos sus folios, con la leyenda final: *los datos que se consignan en la misma son veraces y que las manifestaciones realizadas por el o la titular reviste la calidad de declaración jurada*, a los fines de su constatación, haciéndose responsable personalmente por la falta de coincidencia de los mismos con la realidad, siendo en este caso de ser comprobada cualquier falta de correspondencia causal suficiente para su descalificación y exclusión de la propuesta para consideración del cuerpo.





**CONCEJO DELIBERANTE**  
**de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C. P4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantescerrillos170@gmail.com



El requirente o la requirente, deberá acreditar también foto carnet en duplicado para su identificación personal.

**ARTÍCULO 3°: REQUISITOS DE ACREDITACION.** Se deberá acreditar con carácter obligatorio los siguientes requisitos:

- . Nombre y domicilio del aspirante.
- . Nombre y domicilio del grupo familiar y sede comercial si la posee.
- . Razones por la que estima sea procedente su designación con toda exactitud y en nota no superior a una carilla.
- . Los hechos que se funde explicados claramente.
- . Propuesta de gestión en términos generales.
- . Los documentos que deben acompañarse: A la petición por el aspirante o la aspirante, deberá acompañar con la petición los documentos en que se funde su capacitación y trayectoria que puedan ser acreditados. Si no los tuviera a su disposición, los mencionara con la individualidad posible, expresando lo que de ellos resulte, y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentran los originales.
- . La simple presentación del aspirante no confiere el derecho alguno al titular más que su inclusión para consideración por el Cuerpo.
- . El aspirante o la aspirante no pueden modificar su presentación una vez efectuada, ni ampliarla y enmendarla.
- . El aspirante que omite acompañar en su presentación los documentos en que se funda su pretensión u omite citar los establecimientos o lugares donde se puedan verificar pierde el derecho de agregarlos posteriormente.

**ARTÍCULO 4°: PROCEDIMIENTO DE ANALISIS Y CONSIDERACION DE PROPUESTAS PARA APROBACION DE PLIEGO.** La Presidente, durante el plazo de siete días corridos, desde el dictado del presente instrumento procederá a dar recepción a las propuestas que cumplan con los requisitos antes citados, habilitando al efecto el horario comprendido entre las horas 8:00 a 13:00 el que





## CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



expirará en forma indecible el séptimo día corrido a las 13:00 horas, sin habilitación complementaria de día y hora.

Previo a la expiración del plazo, el Presidente convocara al Concejo Deliberante a Sesión Especial (Secreta) el ultimo día después de la hora de cierre, para análisis y consideración de las propuestas que sean recibidas, procediéndose en principio una vez inaugurada la sesión a la apertura de las mismas por la Presidencia para su verificación formal, ósea controlar que reúnan los requisitos formales exigidos por la norma de creación del Instituto y su Reglamentación Interna de lo que se labrara un s Acta de recepción de propuestas.

Cumplido este requisito sin levantar acta de debate, se procederá a la apertura del debate para analizar las condiciones de cada uno de los proponentes emitiéndose dictamen que apruebe el pliego del proponente o la proponente que cuente con la mayoría de miembros exigida al efecto, haciéndose constar en Acta solo el resultado y calificando los mismos para conformar la terna para la cobertura del cargo que será puesta a consideración del cuerpo en la primera Sesión Ordinaria posterior a la Sesión Secreta.

**ARTICULO 5°: TOMA DE JUARMENTO.** El o la ciudadana elect serán notificado/a por la designación para que en Sesión Especial para que la Sesión Especial preste Juramento de Ley.

**ARTICULO 6°: AUTORIZAR** la entrega de copia de la presente Resolución a cada uno de los vecinos que la solicite en el Concejo Deliberante.

**ARTICULO 7°: DEJAR** Sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente Resolución de Presidencia.

**ARTICULO 8°: REMITIR** copia de la presente Resolución por Presidencia al Ejecutivo Municipal, Defensoría del Pueblo, Boletín Oficial Municipal, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 9°: REMITIR** Copia de la presente Resolución a todos los Medios de Comunicación de San José de los Cerrillos para el cumplimiento de lo estipulado en la Ordenanza de Creación de la Institución en relación a la publicidad de la convocatoria.





**CONCEJO DELIBERANTE**  
**de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



**ARTICULO 10°:** La presente resolución será firmada por el Presidente del Concejo del Concejo Deliberante de San José de Los Cerrillos y refrendada por el Secretario Parlamentario.

**ARTICULO 11°:** De Forma.

----- **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 29 días del Mes de Abril de 2021. -----



  
**Natalia Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

  
**Fernando Ariel Burgos**  
SEC. PARLAMENTARIO  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS



**CONCEJO DELIBERANTE**  
**de San José de los CERRILLOS**

General Gómes 170 - C. P4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



**RESOLUCION POR PRESIDENCIA N°13/2021**

**VISTO:**

El Artículo 182° de La Carta Orgánica Municipal, en la que se establece que el Defensor del Pueblo, sera elegido y designado por el Concejo Deliberante por el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los Miembros, previo Concurso Publico de Antecedentes. Durará en su función tres (3) años y podrá ser reelecto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, actualmente se encuentra acéfalo el cargo por la destitución del anterior Defensor del Pueblo.

Que, la Ordenanza Municipal 245 establece en el Artículo 6 inc. a) que es facultad del Presidente del Concejo Deliberante efectuar la convocatoria para el concurso de antecedentes para la designación del titular de la Defensoría del Pueblo.

Que, a través de la Resolución por Presidencia N° 012/2021 la Presidenta del Concejo Deliberante dictó las condiciones y procedimiento, para el nombramiento del Defensor del Pueblo, establecidas en la Ordenanza N° 245.

Que, la Ordenanza N° 245 establece en el artículo N° 6 el procedimiento, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 181° y 182° de la Carta Orgánica Municipal, para la designación del Defensor del Pueblo.

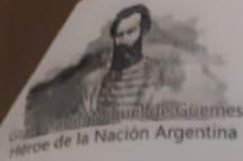
Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

**POR TODO ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**RESUELVE**





**CONCEJO DELIBERANTE**  
**de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



**ARTICULO 1°: ABRIR** el Concurso Publico de antecedentes a todos los ciudadanos del Municipio de San José de los Cerrillos a los efectos de cubrir por el termino de 3 (tres) años, el cargo de Defensor del Pueblo del Municipio de San José de los Cerrillos, que será designado por el Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo de N°182 de la Carta Orgánica Municipal y procedimiento dictado a tal efecto.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** como fecha de inicio para la recepción de los antecedentes de los postulantes el día 04 de Mayo de 2021 hasta el día 19 de Mayo 2021 desde horas 8:00 a 13:00. El plazo expira en forma indecible el día 19 de Mayo de 2021 a horas 13:00. Los postulantes deberán presentar sus propuestas siguiendo el procedimiento y la forma establecidos en la Ordenanza N° 245 Artículo 6 inc. b); y en la Resolución de Presidencia N° 012/2021.

**ARTÍCULO 3°: CONVOCAR** el día 20 de Mayo 2021 a horas 13:00 (con tolerancia de 30 minutos) como fecha de realización de la Sesión Especial-Secreta de selección; en cumplimiento de la Ordenanza 245, Artículo 6 inc. c). En la sesión Especial-Secreta, los miembros del Concejo Deliberante abrirán y Analizarán los sobres de los postulantes a ocupar el cargo de Defensor del Pueblo del Municipio de San José de los Cerrillos de acuerdo al procedimiento establecido en Resolución por Presidencia N° 012/2021, en la que se conformará la terna, de la que será elegido el Defensor del Pueblo en la primera sesión ordinaria siguiente a la Sesión Especial.

**ARTÍCULO 4°:** A los candidatos a ocupar el cargo les será entregado copia del Artículos N° 181 y N° 182 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 245/2011; Resolución de Presidencia N° 012/2021, sin costo alguno y a su solicitud.

**ARTICULO 5°: REMITIR** copia de la presente resolución al Departamento Ejecutivo Municipal, Defensoría del Pueblo, Boletín Oficial Municipal, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 6°: REMITIR** copia de la presente Resolución a todos los medios de comunicación de la ciudad de San José de los Cerrillos, para su difusión.





**CONCEJO DELIBERANTE**  
**de San José de los CERRILLOS**  
General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



**ARTICULO 7°: PUBLICAR** en el boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**ARTICULO 8°:** la presente resolución será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de San José de los Cerrillos y refrendada por el Secretario Parlamentario.

**ARTICULO 9°:** De forma.

----- **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 29 días del Mes de Abril de 2021. -----

*Fernando Ariel Burgos*  
SEC. PARLAMENTARIO  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS



*Nelida Torres*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS